



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

En la Secretaría de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 112 de la Ley 7/1985, y 20 del Real Decreto 500/1990, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, integrado por la siguiente documentación:

1. El estado de gastos e ingresos para el 2020.
2. Las bases de ejecución del presupuesto.
3. La plantilla presupuestaria de personal para el 2020.
4. El anexo de inversiones y las fuentes de financiación para el ejercicio de 2020.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos señalados en dicho precepto, podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Pelahustán, 30 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.-2